



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México, en su **Décima Octava Sesión Ordinaria** del día 28 de septiembre de 2022, ha tenido a bien emitir el presente acuerdo a través del cual se aprueba la presentación del informe anual del Comité de Participación Ciudadana, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se integra por diferentes instancias entre las cuales se encuentra el Comité de Participación Ciudadana que, además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del propio sistema. Forman parte del CPC cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, de entre los cuales uno de ellos lo preside por un año según sus periodos de antigüedad.

Segunda. El Comité de Participación Ciudadana cuenta con diversas atribuciones, que se han establecido a desarrollar en 31 procesos sustantivos, de los cuales, 11 son de carácter exclusivo, 4 compartidos con el Comité Coordinador, 14 procesos en los que interviene a través de la Comisión Ejecutiva para concluir en el Comité Coordinador y dos en los que el CPC, a través de su presidente, interviene en el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva. Además de esos procesos sustantivos es necesario plantear, por lo menos, 8 procesos comunes.



Tercera. Para el periodo 2021-2022, se ha planteado desarrollar las actividades agrupadas en el Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el cual se estructuró en ocho ejes temáticos, distribuido en 26 procesos, excluyendo cinco procesos que, se considera, se encuentran agotados o no hay condiciones inmediatas que requieran su ejecución; de los que derivaron 79 acciones específicas para alcanzar 83 metas señaladas, de las cuales, en seis casos no es posible su cuantificación previa ya que son resultado de acciones ajenas al control y determinación del propio CPC.

Cuarta. Así, en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, este Órgano Colegiado emitió el acuerdo donde se aprobó el Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2022, el cual es el instrumento más importante de orientación que permitirá identificar, organizar y sistematizar en procesos administrativos continuos las actividades del Comité, así como la identificación de acciones, metas y distribución de responsabilidades. En el diseño del Programa Anual de Trabajo además de centrar su atención en los procesos que derivan de la propia legislación, se buscó definir acciones a implementarse en materia de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de recobrar la confianza de todos los actores públicos.

Quinta. En ese sentido, se ha establecido que la rendición de cuentas y la transparencia son piezas claves en el marco de actuación del Comité de Participación Ciudadana, de tal forma que, es importante referir que la rendición de cuentas es entendida como el deber que tienen las instituciones que administran recursos públicos, de informar,



justificar y explicar ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos. Es entonces que la rendición de cuentas se torna en un diálogo constructivo entre la sociedad y sus gobernantes; una obligación de los representantes y un derecho de la ciudadanía; una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y otros actores institucionales; una actitud para explicar los logros y las dificultades o restricciones, así como, un espacio para argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias y los compromisos de la administración.

Por lo anterior, el Comité de Participación Ciudadana, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas tiene a bien proponer la presentación del informe anual, correspondiente a la gestión 2021-2022, el cual se propone para el próximo 10 de octubre de 2022, en el que se dará evidencia de los retos y avances que el Comité ha tenido en el periodo señalado.

Una vez referido lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 21 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual **se aprueba la presentación del informe anual del Comité de Participación Ciudadana**, en los términos siguientes:

Acuerdo Número 47/2022



Primero. Se aprueba la presentación formal del informe anual del Comité de Participación Ciudadana.

Segundo. Se habilita al Presidente del Comité de Participación Ciudadana, para que en el ejercicio de sus funciones realice las gestiones necesarias para dar formato y sede a la presentación formal del informe anual del Comité.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el sitio electrónico oficial del Comité de Participación Ciudadana.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Acordado el presente el día veintiocho del mes de septiembre de dos mil veintidós, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.

José Guadalupe Luna Hernández
Presidente
(Rúbrica)



**Luis Manuel de la Mora
Ramírez
Integrante
(Rúbrica)**

**María Guadalupe Olivo Torres
Integrante
(Rúbrica)**

**Claudia Margarita Hernández
Flores
Integrante
(Rúbrica)**

**Zulema Martínez Sánchez
Integrante
(Rúbrica)**

La presente hoja corresponde al **Acuerdo Número 47 de 2022** del día **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, mediante el cual se **aprueba la presentación del informe anual del Comité de Participación Ciudadana.**